

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaría General Por Ley de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Artículo 30 párrafo tercero de la Ley General de la Administración Pública, **CERTIFICA: Que la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) no está autorizada para otorgar concesiones.**

Firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN, en una (01) hoja de papel membretado de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**ABOG. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL POR LEY
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS**